

ACUERDO No. 54 DEL 02/04/2025

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Decreto 1821 de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación “*incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos*”.

Que, el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(...)

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

(...)”

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el Decreto 1821 de 2020 establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 33 Título: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FOMENTO DE VOCACIONES TEMPRANAS EN LAS REGIONES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ONDAS.

1. Que a la fecha y conforme al cronograma establecido, la presente convocatoria se encuentra en el periodo de validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión o el que haga sus veces, el cual vence el próximo 28 de marzo de 2025.
2. Que la validación se realizará a cuarenta y ocho (48) proyectos de inversión que transfirieron información al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR – CTeI en las fechas previstas para tal efecto.
3. Que la finalidad de esta etapa consiste en determinar el cumplimiento de los proyectos que conforman el listado definitivo de elegibles, frente a las condiciones y criterios jurídicos técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos en el Sistema General de Regalías, adoptados por la Comisión Rectora del SGR para el Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Que, de los cuarenta y ocho (48) proyectos de inversión transferidos, tan sólo veintinueve (29) cuentan con una primera verificación y han sido devueltos a las entidades proponentes, ya que no han dado cumplimiento a los requisitos previstos. Los demás proyectos aún se encuentran en revisión para culminar la primera validación, con corte al veintiuno (21) de marzo de 2025.
5. Que, el número de proyectos de inversión transferido es significativo, y esto implica aumentar los esfuerzos para adelantar las validaciones y las mesas técnicas si resultan concertadas, así como contar con el tiempo necesario para que los proponentes atiendan las observaciones presentadas, subsanen la documentación que ha sido requerida, soliciten con la debida antelación las mesas técnicas si hay lugar a ello y posteriormente den cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos, hasta en cuatro procesos de verificación.

6. Que, por lo expuesto, se considera pertinente prorrogar por el término de dos (2) meses el cronograma de la presente convocatoria, desde la actividad denominada “Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces”, con el fin de que se cuente con el tiempo suficiente para culminar esta etapa, dada la cantidad de proyectos que se deben verificar, permitiendo el fomento y la formulación de proyectos de inversión en los territorios donde se requiere satisfacer necesidades en materia de CTel, lo cual sólo se materializará si existen proyectos que cumplan con dichos requisitos para su posterior aprobación.
7. Que la modificación del cronograma también ha sido solicitada por la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, quien mediante oficio del 12 de marzo de 2025 señaló lo siguiente: “(...) Dada la importancia de esta convocatoria para el fortalecimiento de las vocaciones científicas en el país y el impacto que su financiación tiene en el futuro de la CTel, **solicitamos respetuosamente que se considere una ampliación del cronograma**, de manera que se garantice un tiempo adecuado para que los proponentes cumplan con los requisitos establecidos. (...)” Resaltado fuera de texto
8. Que ampliar el plazo también permitirá que los proponentes cuenten con el tiempo necesario para atender los requerimientos, finiquitando el proceso de asignación de recursos de manera satisfactoria y garantizando con ello, no sólo las finalidades y objetivos de la convocatoria, sino también que los proyectos que sean presentados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel para su aprobación, priorización y viabilización, estén más depurados y aterrizados, incluyendo para estos efectos, los debidos soportes.
9. Que, de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que, con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
10. Que esta modificación es propuesta por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Secretaría Técnica en el entendido que la misma se adecua a la causal establecida en el numeral 18 de los términos de referencia denominada “Necesidad de la Entidad”, bajo la premisa constitucional señalada en el artículo 209 en la cual se preceptúa que la “función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, garantizando así la celeridad y optimización de los tiempos dispuestos en la convocatoria.
11. Que, por lo anterior, en garantía de lo dispuesto en el artículo 361 de la Constitución Política, de donde se extrae que el Sistema General de Regalías es un instrumento que está fundado en la prevalencia del interés general, se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria No. 33, permitiendo que esta cumpla el objetivo de asignar recursos de CTel, de acuerdo con las necesidades territoriales que han sido trazadas.
12. Que, con fundamento en los argumentos expuestos, se requiere prorrogar por el término de dos (2) meses el cronograma fijado en el numeral 17 de los términos de referencia de la convocatoria No. 33, desde la actividad “Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces”.
13. Que se prorrogue por el término de dos (2) meses la actividad “Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces” de la convocatoria No. 33 denominada “**Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas**”, a partir de la aprobación de la presente modificación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, quedando el cronograma de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	2 de agosto de 2023.
Cierre de la convocatoria	13 de octubre de 2023 a las 16:00 horas (hora colombiana).
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	25 al 27 de octubre de 2023.
Publicación del listado preliminar de elegibles	13 de febrero de 2024.
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	21 al 23 de octubre de 2024 hasta las 17:00 horas (hora colombiana).
Respuesta a solicitud de aclaraciones	24 de octubre 2024 al 25 de noviembre de 2024.
Publicación de listado definitivo elegibles	28 de noviembre de 2024.
Solicitud creación de Rol formulador CTel	28 de noviembre de 2024 al 5 de diciembre de 2024 hasta las 16:00 horas (hora colombiana).
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	6 de diciembre de 2024 al 6 de febrero de 2025 (hasta las 16:00 horas (hora colombiana).
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	6 de febrero de 2025 al 28 de mayo de 2025

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17 y 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el veintiuno (21) de marzo de 2025, convocó a sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD, con el objeto de poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 55 del veintisiete (27) de marzo de 2025.
3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el acta No. 55 de la sesión realizada veintisiete (27) de marzo de 2025, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. APROBAR la modificación No. 7 de la convocatoria No. 33: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FOMENTO DE VOCACIONES TEMPRANAS EN LAS REGIONES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ONDAS.


TITULO II

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 55 realizada el veintisiete (27) de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 55 realizada el veintisiete (27) de marzo de 2025, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el dos (02) de abril del 2025.



IVALDO TORRES CHÁVEZ
Presidente
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación

IVAN LEONARDO LANCEROS BUITRAGO
Secretario Técnico
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (27-03-2025)

Fecha de firma del Acta No. 55 soporte del presente acuerdo: (02-04-2025)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo - Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla -Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Ángela Patricia Barreto Plaza- Secretaría Técnica del OCAD